ADENDA N° 01/13 AL CONTRATO N° 30/13 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMIONETAS", ENTRE LA FIRMA A Y T S.R.L. Y LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.-

Entre la Procuraduría General de la República, domiciliada en Cerro Corá Nº 2249 e/ 22 de Setiembre y Vicepresidente Sánchez, República del Paraguay, por la que comparece en este acto el Abg. Roberto Moreno Rodríguez A., con Cédula de Identidad N° 2.312.546, Ministro Procurador General de la República, conforme Decreto Nº 10 de fecha 16 de agosto de 2013, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma A Y T S.R.L., domiciliada en Ygatimi 1170 c/ Don Bosco - Asunción, República del Paraguay, por la que comparece en este acto el Sr. Antonio María Resquín Mongelos, con Cédula de Identidad N° 524.783, Gerente, conforme el Art. 6º, de los Estatutos Sociales, contenidos en Escritura Pública Nº 38, de fecha 21 de mayo de 1998, pasada por ante la Escribana Imelda Fleitas de Céspedes, que se tiene a la vista, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda al CONTRATO Nº 30/13 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMIONETAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: ART. 63 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"; ART. 86 DEL DECRETO Nº 21909/2003 "REGLAMENTARIO DE LA LEY DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

El presente convenio modificatorio se celebra de conformidad al Art. 63 de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", que dice: "*...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...*", en concordancia con el Art. 86 del Decreto Nº 21.909/2003 "Reglamentario de la Ley Nº 2051/2003", que expresa: "*...Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios. Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley...*"

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO.

Ampliación de la vigencia del Contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMIONETAS, ajustadas a las especificaciones técnicas establecidas del Pliego de Bases y Condiciones del procedimiento CD Nº 10/13 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Camionetas" y la oferta, a los efectos de la ejecución del monto mínimo requerido en el Contrato referido.-

CLAUSULA TERCERA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato N° 30/13, de fecha 24 de setiembre de 2013.
b) Resolución PGR Nº 288/2013, de fecha 16/12/13.

ABG. ROBERTO MORENO RODRIGUEZ A.
Mat. 8541
Procurador General
Procuraduría General de la República

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa CD Nº 10/13, convocado por La Procuraduría General de la República. La adjudicación fue realizada por Resolución PGR N° 207 de fecha 11 de setiembre de 2013. La ampliación fue autorizada por Resolución PGR N° 288/2013 de fecha 16 de diciembre de 2013.-

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.
Queda convenido la ampliación de la vigencia del Contrato Nº 30/13 de fecha 24 de setiembre de 2013, hasta el día 30 de abril de 2014.-

CLAUSULA SEXTA: DISPOSICIONES FINALES
Por tratarse de una ampliación de contrato, las demás cláusulas del Contrato Nº 30/13 de fecha 24 de setiembre de 2013, siguen vigentes.

EN FE DE TODO LO CUAL, LA CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, firman la presente Adenda de Contrato constituido por 2 (dos) páginas y de los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en 2 (dos) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los DIECISIETE días del mes de diciembre del año dos mil trece.-

ABG. ROBERTO MORENO RODRÍGUEZ A.
Mat. 8541
Procurador General
Procuraduría General de la República

Antonio María Resquín Mongelos
Gerente AYT S.R.L.

TALLERES
A y T S.R.L.
Capital Social Gs. 124.000.000
Chapería - Pintura - Mecánica
y Electricidad del Automóvil
Ygatimí 1170 - Tel/Fax: 424.752
e-mail: aytsrl@hotmail.com
Asunción - Paraguay

Abg. Roberto Moreno Rodríguez A.
Ministro Procurador General de la República